EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC).

INFORME Nº 073-2021-DFEP-CDPC

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2936/2021/TSC

Abogado
Alberto Martín Lozano Ferrera
Comisionado Presidente
Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)
Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe **Nº 073-2021-DFEP-CDPC**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN 1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1
C. ALCANCE DEL EXAMEN 1

CAPÍTULO II
ANTECEDENTES

ANTECEDENTES 2

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL 3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL 3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS 5

CAPÍTULO IV
CONCLUSIONES

CONCLUSIONES 7

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.

2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *"Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación."*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

"*El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos*".

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL.

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), es una institución creada mediante Decreto Nº 357-2005, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia funcional, administrativa, técnica y financiera; tiene como objetivo promover y proteger el ejercicio de la libre competencia, procurando el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar del consumidor.

Mediante Decreto Nº 4-2015 se reformó por adición el Decreto N° 357-2005; con la finalidad de mejorar las prácticas internacionales en la persecución de conductas anticompetitivas prohibidas por su naturaleza y atendiendo los principios que informan las legislaciones modernas. Esta reforma se relaciona con la aplicación del "Programa o Procedimiento de Clemencia Administrativa", que consiste en exonerar del pago de la multa administrativa a las empresas que, habiendo formado parte de un cartel empresarial, denuncien su existencia y aporten pruebas suficientes para la investigación, siempre y cuando cesen en su conducta infractora.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), ha definido como su "misión", ser la institución rectora de la política de competencia que promueve y protege su ejercicio, ejecutando acciones orientadas a procurar el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar del consumidor, contribuyendo al alcance del desarrollo económico del país.

El Plan Operativo Anual de la Institución, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de la misión, tres (3) objetivos estratégicos, tres (3) resultados, dos (2) programas institucionales, tres (3) productos finales y quince (15) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestran coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que, por el fin que persiguen sus atribuciones de rectorar de la política de competencia en los agentes económicos, no define objetivos estratégicos, resultados institucionales, productos finales e intermedios y actividades con asignación presupuestaria, específicas para tal fin. Sin embargo se observó que en el desarrollo de eventos de capacitación para promocionar temas de competencia, participan personas de ambos géneros.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020.

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA		
Programas	**Cantidad de Productos Finales**	**% Ejecución**
Defensa de la Competencia	1	78%
Promoción de la Competencia	2	88%
Promedio General de Ejecución	**3**	**83%**

Fuente: elaboración propia con los registros del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la CDPC.

Sobre el cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

PROGRAMA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA: este programa persigue, reducir la incidencia de generación de prácticas anticompetitivas de los diversos agentes económicos que concurren en el mercado que limiten, dañen o restrinjan la competencia o impidan el acceso al mercado a potenciales competidores, con efectos en la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores. El resultado de su único producto final fue **7 resoluciones de aceptación de operaciones de concentración económica (fusión por absorción)**, emitidas a diferentes agentes económicos, derivadas de las denuncias recibidas por presuntas prácticas anticompetitivas.

Este producto reportó una ejecución del 78%, el cumplimiento de este producto depende de condiciones externas que demanden la intervención de esta institución para aplicar la Ley en pro de la defensa de la competencia. El cumplimiento de este producto depende de condiciones externas que demanden la intervención de esta institución para aplicar la Ley en pro de la defensa de la competencia.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA: Mediante este programa se desarrollan procesos de capacitación y sensibilización sobre los beneficios de la competencia, a nivel de entidades del sector privado como del sector público y de la opinión pública. Los resultados de sus dos productos finales fueron:

- **Realizados 42 acciones de promoción de la cultura de la competencia en la sociedad hondureña.** El desglose de estos eventos es el siguiente:
  - Veinticinco (25) publicaciones y notas Periodísticas realizadas.
  - Diez (10) capacitaciones impartidas de manera virtual en Universidades Nacionales, sobre el derecho de la competencia.
  - seis (6) eventos de capacitación (virtuales) a gremios empresariales, sobre mejores prácticas para incentivar la competencia.
  - Un evento de Capacitación a representantes del sector público, en el tema guía de lineamientos pro-competitivos en las compras y contrataciones del Estado.

Este producto reportó una ejecución de 78%, de acuerdo a notas explicativas de la CDPC, se vio afectada por la suspensión de actividades y restricciones de movilidad provocadas por el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia COVID-19.

- **44 acciones asesoría en temas de competencia con efectos pro competitivos.**

  - Treinta y ocho (38) respuestas técnicas a instituciones públicas, redes internacionales de competencia, agencias pares e instituciones académicas sobre la aplicación del derecho de la competencia y funcionamiento institucional.

  - Cinco (5) opiniones emitidas sobre la aplicación de la ley de competencia a empresas comerciales, instituciones públicas y del sector financiero.

  - Una (1) nota técnica elaborada, denominada *Importancia de la Competencia en Tiempos de Crisis*, dirigida a los distintos mercados con enfoque pro-competitivo.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El Presupuesto de egresos aprobado a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia para el ejercicio fiscal 2020, fue por L38.2 millones, financiado por L26.0 millones del Tesoro Nacional y L12.2 millones de Fondos Propios provenientes del cobro de Infracciones y tasas en aplicación de su Ley Orgánica. En comparación con el monto aprobado en el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto aprobado se mantuvo igual.

Durante el ejercicio fiscal 2020, al presupuesto de egresos se le aumentaron sus disponibilidades en forma neta, por L7.1 millones, quedando un presupuesto definitivo de L45.3 millones, a continuación, el detalle de las modificaciones presupuestarias:

- **Incorporación de L9.1 millones**,

  - L5.0 millones (Crédito Externo), destinados para el pago de sueldos y salarios de los empleados de la CDPC, en compensación a la fuente de Tesoro Nacional derivado de la baja recaudación de ingresos.

  - L4.1 millones de fondos del Tesoro Nacional y recursos propios para el pago de pasivo laboral.

- **Disminución de L2.0 millones (Tesoro Nacional**): reflejada en los grupos de gasto Materiales y Suministros y Servicios Personales como ser pasajes y viáticos, servicios profesionales y de servicios básicos como ser energía eléctrica, agua potable y telefonía fija, realizada por la Secretaría de Finanzas en cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM-092-2020 donde le autorizó recortar lo que considere necesario del Presupuesto General de la República.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	**Presupuesto Aprobado**	**Presupuesto Vigente**	**Presupuesto Ejecutado**	**% de Participación**	**% de Ejecución SIAFI**	**% de Ejecución Ajustado TSC**
Servicios Personales	28,393,844.00	37,924,139.00	31,792,228.93	85.49%	84%	93%
Servicios No Personales	8,471,189.00	6,553,740.00	4,883,689.09	13.13%	75%	
Materiales y Suministros	1,018,289.00	509,537.00	268,700.25	0.72%	53%	
Bienes Capitalizables	300,000.00	300,000.00	225,718.87	0.61%	75%	
Transferencias y Donaciones	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.05%	100%	
TOTAL GASTO	**38,203,322.00**	**45,307,416.00**	**37,190,337.14**	**100%**	**82%**	

Fuente: Elaboración propia con los registros del SIAFI de la CDPC.

El resultado presupuestario presenta una orientación del gasto corriente prácticamente del 100%, su mayor erogación es por el pago de salarios y demás colaterales del personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, el pago de pasajes y viáticos, de alquileres de edificios, lo que se considera coherente al rol institucional de promover y proteger el ejercicio de la libre competencia.

En la liquidación presupuestaria de egresos se observa un saldo disponible de **L8.1 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas se identificó lo siguiente:

- **L5.5 millones no estuvieron disponibles para su ejecución**:

    - L5.0 millones de fondos del Tesoro Nacional, es un valor que quedo registrado en el SIAFI, pero no representó una disponibilidad real, ya que debido a la caída de ingresos por recaudación tributaria, este valor fue sustituido, a manera de compensación, por fuente externa.

    - L500 miles por contención presupuestaria en cumplimiento del artículo 231 del Decreto N° 171-2019 Disposiciones Generales de Presupuesto, el cual le autoriza a por la Secretaría de Finanzas a utilizar saldos disponibles de los presupuestos de las instituciones.

- **L2.6 millones estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados** por las siguientes razones:

    - No se realizó la contratación para las consultorías de *Alimentos Balanceados de Consumo Animal y de Estudios del Sector de Franquicias en el Mercado Hondureño* programados para el año 2020, debido a que se declaró desierto y fracasado el proceso de contratación.

    - Por el cierre y la baja actividad institucional no se incurrieron en diversos gastos operativos.

Con base en la documentación que respalda la disponibilidad real de recursos, se determinó que la CDPC ejecutó su presupuesto en 93%.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación aleatoria a dos (2) productos finales de tres (3) reportados, que permitieron establecer una razonabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.

2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de objetivos institucionales, productos finales e intermedios, encaminados a las acciones de promover y proteger el ejercicio de la libre competencia, procurando el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar del consumidor.

3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 83%, permite establecer que esta institución cumplió su misión de rectorar la política de competencia que promueve y protege su ejercicio. No obstante, en algunas de sus actividades como la realización de eventos para promocionar la cultura de la competencia en la sociedad hondureña, se vio limitada debido a la suspensión de actividades y restricciones de movilidad provocadas por el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia COVID-19.

4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 93% (L37.1 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad real de recursos para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.

Sonia Argentina Casco Aguilar
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021